

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17158 MADRID

EDICTO

Doña María Luisa Pariente Vellisca, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 11 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal,

Hace saber:

1º.- Que en el procedimiento concurso abreviado 459/2020, de la mercantil MENSAJERÍA COMPLUTENSE, S.L.U., con CIF nº: B-86704293 por auto de fecha 9 de junio de 2020 se ha decretado la declaración, conclusión del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa 176 bis 2 y 3.

2º.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3º.- Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo acordado en el art. 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 11 de junio de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, María Luisa Pariente Vellisca.

ID: A200022350-1